

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 02/12/15  
RADICADO 2015-EE-141363 Fol. 1 Anex: 0  
Destino. DAVID JOSÉ VALLE ROBLES  
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)  
**DAVID JOSÉ VALLE ROBLES**

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución n°. **17901** de **29** de **OCTUBRE** de **2015**.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo<sup>1</sup> *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin embargo, se hace aclaración, que previamente se realizó la notificación electrónica y a la fecha no hemos recibido respuesta al correo; de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece *"...La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración"*.

Cordial saludo,



**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó Dojeda  
Preparó Piveia

<sup>1</sup> Modificado mediante Ley 1564 de 2012



GUIA NACIONAL



1 0 0 1 0 1 7 7 5 1 2 0 2 9



99

102699

10010177512029

NIT 830.141.717-8 Licencia MINTC 2890/2014 Dirección CLL 37 Nr. 29-20 Bogotá D.C

102699

17751202

Línea de atención al cliente 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs www.coldelivery.com -email info@coldelivery.com.co

PARTICULAR - DAVID JOSE VALLE  
ROBLES  
CALLE 27 # 10 - 25  
SANTA MARTA

Destino SANTA MARTA-MAGDALENA

NACIONAL

*Handwritten signature*

Devolución

Dir Errada

Dir Incompleta

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

42341.67

Intentó

Intentó

paso (gr) 100  
VI asegurada 0

ATIANAH

Cod postal: 2015-EE-141363

PDE:

*Handwritten notes:*  
12/12 2/15  
Jucubon re  
encuentra

129

Aviso de intento de entrega de corr.

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 05/11/15  
RADICADO 2015-EE-128613 Fol: 1 Anex 0  
Destino. DAVID JOSÉ VALLE ROBLES  
Asunto NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA  
RESOLUCIÓN

Señor (a)  
**DAVID JOSÉ VALLE ROBLES**

Asunto Notificación Electrónica de la Resolución n°. 17901 de 29 de OCTUBRE de 2015  
**IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación Me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución n°. 17901 de 29 de OCTUBRE de 2015, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

*"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

*Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.*

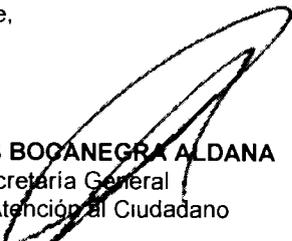
*La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.*

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

**IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.**

Atentamente,



**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Reviso Dojeda  
Preparo Pívela